



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

A-237

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 001/24

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la **Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre**, la nota con registro CI-3288/2023, presentado por la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Concejal Muncipe, quien solicita distinción a los Deportistas que obtuvieron el Primer lugar en los Juegos Deportivos Estudiantiles categoría 12 – 14 años Fútbol de Salón varones, y que representaron a nuestro país en los XXVII Juegos Sudamericanos Escolares Chile 2023.

Que, la Selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón Varones Sub-12 – 14, representó al departamento con una sobresaliente participación y consagrándose Campeones en los Juegos Deportivos Estudiantiles y que representaron a nuestro país en los XXVII Juegos Sudamericanos Escolares Chile 2023.

Que, la *Constitución Política del Estado* en su artículo 105 establece que *“El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo”*.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”*.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: *“A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”*.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, *Inciso b)* dispone: *“Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”*.

Que el art 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre establece la distinción al Mérito Deportivo, reconociendo por la labor deportiva a los jugadores que obtuvieron el Primer lugar en los Juegos Deportivos Estudiantiles Categoría 12 – 14 años Fútbol de Salón Varones, y que representaron a nuestro país en los XXVII Juegos Sudamericanos Escolares Chile 2023.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre; **CONFIÉRASE** la Distinción con la Medalla al **“MÉRITO DEPORTIVO”** a **cada uno de los Jugadores, y Profesor de la Selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón Sub 12 – 14 Varones**, en el siguiente orden:

S.O.004/24
O.A.M. N° 001/24
Inf. N° 002/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs.21



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



a) JUGADORES:

- 1.-Anchelo Fabián Saavedra Rojas
- 2.-Brayan Agustín Cortez Ruiz
- 3.-Víctor Eleonardo Sifuentes Alarcón
- 4.-Santiago López Barrientos
- 5.-Kevin Fernando Ferrel Gorena
- 6.-Sebastian Javier Serrudo
- 7.-Imanol Santiago Bejarano Ruiz
- 8.-Agustin Abdelmar Rojas Gonzales
- 9.-Neymar Martínez Salamanca
- 10.-Daniel Alejandro López Vedia

b) PROFESOR:

- 1.-Prof. Víctor Hugo Cortez Irala

Por haber obtenido el Primer Lugar en los "Juegos Deportivos Estudiantiles Categoría 12 – 14 años Fútbol de Salón Varones" y que representaron a nuestro país en los XXVII Juegos Sudamericanos Escolares Chile 2023.


ARTÍCULO 2.- La entrega de las medallas "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en Ceremonia Especial con las formalidades de estilo y rigor, **el día viernes 26 de enero de 2024, a horas 09:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

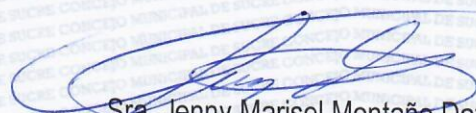
ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional.

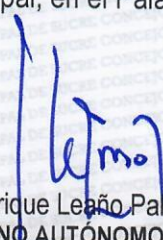
ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.004/24
O.A.M. N° 001/24
Inf. N° 002/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs.21